



Representación y Defensa del Comercio Detallista Costarricense



PORTE PAGADO
PORTE PA YE
PERMISO Nº 26



El Detallista

Boletín Junio, 2018



Factura Digital



● Factura electrónica obligatoria a partir de setiembre 2018.

Pág
9

● Asamblea General Ordinaria el 27 de mayo.

Pág
14

Edición Nº 18

Lea en esta edición:

Pensamiento del Detallista	3
Comentario	4
Capacitaciones	
• El auge del merchandising. Por Jaime López González	5
• Factura Digital: ¿Adaptarse o morir?... Mejor, simplemente cumplir. Por Silvia Alvarez	6
Seguridad Comercial	
• Comprar artículos de dudosa procedencia es un delito. Por Marco Monge Gómez	7
Actualidad	
• Información tributaria	8
• Factura Electrónica	9
• Convierta su empresa más competitiva con energía solar	13
Nosotros Los Detallistas	
• Convocatoria a Asamblea General Ordinaria	14
• Se acercan los Congresos Regionales: Cartago, Grecia y Liberia	15
• Experiencia de una detallista	16
Cámara: Somos Protección, Seguridad y Confianza	
• Atención Asociados de Liberia: Cambio temporal de médico	17
• Afiliación y Costo de membresía	17
• Convenios con asociados	17
• Convenios empresariales	18
• Servicios y Beneficios	19

Creditos:

El Detallista N° 18

Medio de comunicación oficial de la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines.

Diseño, Ilustración y Diagramación: Erick Fernández Vega

Impresión: Servicios Gráficos AC S.A.

Los artículos firmados son responsabilidad del autor.

Contáctenos

350 mts noroeste de la Universidad Veritas, carretera a Zapote, San José.

(506) 2253-2625

(506) 8818-1723

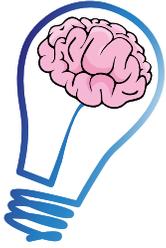
CANACODEA Costa Rica

Info@canacodea.org

www.canacodea.org



Representación y Defensa del
Comercio Detallista Costarricense



Pensamiento del

En tiempos de cambio, crisis y recesión, las organizaciones gremiales difícilmente pueden impactar en la toma de decisiones, si no están respaldadas en forma activa y presencial por todos y cada uno de sus miembros, porque es precisamente en circunstancias como las actuales que los gremios deben trabajar más articuladamente en consecución de objetivos comunes.

Ser empresario detallista es una profesión cada vez más difícil, donde se requiere iniciativa, disposición, capacitación, apoyo y sobre todo la solidaridad, y es así como la asociatividad cobra especial relevancia, dado que hoy más que nunca se deben establecer alianzas entre grupos afines, y con ello, potenciar las individualidades y así obtener mayores resultados y beneficiarse de las economías de escala. En Costa Rica el empresario detallista y el ciudadano en general no tienen cultura de agremiación, consideran que trabajar en forma individual, es la mejor opción para tratar de sobrevivir, como si cada empresa o negocio fuera una isla, lo cual definitivamente ya no funciona y por ende se hace necesario que el empresario detallista comprenda, asimile y entienda que la forma de hacer negocios ha cambiado, que es por medio de la organización y la unión que los empresarios deben enfrentar las exigencias de un mercado cada vez más exigente e informado.

Los empresarios responsables deben cumplir una cantidad de obligaciones y deberes, y para dar un ejemplo está la exigencia de la Administración Tributaria para que a partir del mes de Setiembre los empresarios inicien su incorporación al sistema de factura o comprobante electrónico, pero además el manejo de los negocios requiere información inmediata para la adecuada toma de decisiones, donde el mercado es cada vez más exigente, donde las instituciones exigen más y más requisitos para estar en formalidad, donde la desidia e ineficiencia de las autoridades, fomentan la informalidad y la ilegalidad, en claro perjuicio de quienes hacen bien su trabajo, y por ello, la necesidad de unión y organización toma especial relevancia en los empresarios detallistas, y se requiere que salgan de la zona de confort en que se encuentran, y actuar activamente no solo por la supervivencia del negocio propio, sino también porque a la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa comercial y de servicios se le preste la atención que requiere para mantenerse en el mercado.

El sector detallista no es ajeno a los grandes cambios que se están produciendo en nuestro país, a partir de este mes de Mayo tenemos nuevo Presidente, pero también en la Asamblea Legislativa, se están tramitando diferentes proyectos que sin lugar a dudas afectarán seriamente la actividad comercial, muchas de ellas incluso fomentando la informalidad y la ilegalidad, como es el proyecto aprobado en el pasado mes de Abril, donde se autoriza a las Municipalidades y al Ministerio de Salud a dar patente y permisos de funcionamiento a los vendedores ambulantes, en claro perjuicio de la salud pública, donde no se podrá tener ningún control de la calidad e inocuidad de los productos que se comercializan, y afectando fuertemente a quienes están en la formalidad, tienen un local comercial, pagan servicios públicos, patentes, son contribuyentes del impuesto de renta y ventas, cotizan a la Caja Costarricense del Seguro Social, y con leyes como la que aprobó la Asamblea Legislativa quedan en total y absoluta desventaja, por lo que es precisamente por situaciones, proyectos y leyes como la mencionada, que los empresarios detallistas deben unirse y organizarse para defender su actividad empresarial, por lo que desde ya se les invita a incorporarse activamente en todas las luchas a las que debemos hacer frente.

Detallista



También estamos a las puertas de un fuerte paquete fiscal, el cual posiblemente sea necesario, dado el alto déficit fiscal que tiene el país, pero como sector unido y organizado, se debe solicitar y exigir que la solución no solo afecte a los empresarios, al sector productivo que está en la formalidad, sino que es necesario que las entidades responsables actúen drásticamente contra quienes evaden impuestos y no cumplen con sus obligaciones, pero además se debe exigir que hayan soluciones en lo referente al gasto, que se ponga límite a los elevados pluses del sector público, que se regulen las pensiones de lujo, y sobre todo debe ponerse tope a la duplicidad de funciones entre instituciones y lograr tener un Estado más eficiente, menos burocrático y sobre todo que brinden el servicio de calidad que requieren los ciudadanos, lo cual implica una mayor simplificación de trámites, en beneficio del sector productivo.

La Cámara genera los espacios de participación, y es así como durante el año 2018 se estarán realizando los Congresos Regionales y el Congreso Nacional, por lo que es muy importante que asistan, que participen activamente, pero sobre todo que se involucren en el planteamiento del trabajo que la Cámara debe realizar, y por ello, a todos nuestros asociados, los invitamos a leer las páginas internas de este boletín, donde se anuncian los Congresos Regionales de Cartago y de Grecia, que se realizarán en el mes de Mayo y Junio respectivamente.

Es por todo lo anterior, que con vehemencia pero con respecto hacemos un llamado a todos nuestros asociados para que se involucren más, para que lean la información que contiene el boletín, y sobre todo que sean activos defensores de su actividad empresarial, y entre todos se pueda defender y fortalecer la actividad de sector detallista.



Comentario

Terminó el mes de abril y con él la tradicional Semana del Detallista, que año con año prepara la Cámara en alianza con diferentes empresas patrocinadoras que siempre dan muestra fehaciente del apoyo que brindan al empresario detallista y sobre todo reconocen la importancia que tiene este sector como aliados estratégicos en la distribución y comercialización de sus productos.

En este espacio, en nombre de todos los detallistas, queremos reconocer el apoyo de las empresas Roma Prince, Demasa, Pozuelo, Sigma Alimentos, Pipasa, Grupo Numar, Ciamesa, Coca Cola, Florida Bebidas, Dos Pinos, entre otras, y darles las gracias por hacer posible que los empresarios detallistas tuvieran su semana de capacitación y esparcimiento, durante la cual estas empresas, más allá de las regalías y degustaciones que siempre ofrecen, cada año se preocupan por realizar más actividades para el disfrute del asociado y su familia, y es así como todas y cada una de las actividades programadas durante el Día de Campo, así como la calidad de la capacitación que se les brindó a los detallistas, la cual se constituye en un aporte fundamental para el fortalecimiento de ellos como empresarios.

Los temas de las charlas tenían incidencia directa en la realidad actual y futura de los empresarios detallistas, quienes hoy más que nunca deben procurar darle un giro a sus negocios, conocer más de tecnología, explorar como la tecnología, les puede ayudar a potenciar sus negocios, saber qué quiere el consumidor, cuáles son las tendencias del mercado, cuáles son las nuevas formas de comercializar productos, pero además qué apoyo debe esperar de sus proveedores para mantenerse en el mercado y fortalecer su actividad empresarial, por lo que esperamos que las mismas hayan cumplido con su objetivo.

Hoy más que nunca el empresario detallista requiere conocimiento y capacitación, porque debe estar analizando permanentemente lo que está haciendo la competencia, debe evaluar la calidad del servicio que brinda, debe conocer con detalles que es lo que sus clientes actuales y potenciales esperan de su negocio, pero sobre todo debe tener claridad de los objetivos y estrategias que debe implementar en su negocio, definir si quiere un negocio por diferenciación o quiere un negocio de conveniencia, y es precisamente lo que la Cámara intenta

hacer con los procesos de capacitación que con el apoyo de las empresas brinda para beneficio de sus asociados.

La Cámara y las empresas patrocinadoras le dan los espacios propicios para que en forma totalmente gratuita, el Detallista acceda a más información y pueda estar más capacitado, pero es Usted, como empresario visionario el que toma la decisión de superarse y hacer surgir su negocio, para que no sea parte de los empresarios a quienes la frase "Quien no marcha con el tiempo, con el tiempo se marcha", se les aplicó sin ninguna contemplación y hoy están a punto de cerrar o en el peor de los casos ya cerraron.

También les reiteramos que además de la Semana del Detallista están los Congresos Regionales en Cartago, Grecia y Liberia donde los empresarios detallistas, además de participar en charlas de temas de gran impacto, por medio de los talleres de trabajo coadyuva en la construcción de propuestas que coadyuven al fortalecimiento del sector.

A la Cámara lo único que le corresponde es generar las oportunidades y los espacios propicios para que los empresarios detallistas puedan tener acceso a la capacitación, asistencia técnica y formación, pero son ustedes los que deciden si se suben al avión del cambio y la innovación.

Finalmente, queremos reiterar nuestro agradecimiento y reconocimiento muy especial a las empresas que se sumaron a este esfuerzo y que hicieron posible que se pudiera realizar la Semana del Detallista 2018. Muchas gracias Dos Pinos, Ciamesa, Pozuelo, Unimar, Coca Cola, Florida Bebidas, Demasa, Roma Prince, Sigma Alimentos, Pipasa, por apoyar al Comercio Detallista de nuestro país, muchas gracias por ser parte de la transformación del Comercio Detallista, muchas gracias porque con su apoyo y colaboración, demuestran que efectivamente quieren fortalecer al mayor canal de distribución de sus productos, y muchas gracias porque es con el apoyo de todos ustedes que la Cámara puede cumplir su función de ser el ente representativo y defensor del Comercio Detallista de nuestro país. Sin lugar a dudas los detallistas reconocen y valoran esfuerzo que todos Ustedes realizan para apoyar al comercio detallista de nuestro país.





Capacitaciones

EL AUJE DEL MERCHANDISING

JAIME LÓPEZ GONZÁLEZ JLOGON@MPGCA.COM



Cada vez más, al público le cuesta retener todo cuanto existe en el mercado, hasta lo más anunciado se confunde a menudo con la competencia. Inclusive se ven nacer numerosos comercios que van insertándose en los crecientes centros comerciales, algunos de los cuales funcionan por un tiempo y desaparecen sin que el público lo haya notado.

Es cierto que el producto es el centro de todo el operativo, pero debe ser descubierto, distinguido, destacado y embellecido, para no correr el riesgo de ser inadvertido, y hasta ignoradas sus características, sus atractivos.

Hoy se hace esencial utilizar la herramienta adecuadas para destacar e impulsar los productos en los puntos de ventas. Con el Merchandising o como decía Leopoldo Barrionuevo "El Marketing del Detallista" podemos darle un vuelco a ese comportamiento, creando un espectáculo de la exhibición para animar al consumidor y seducirlo.

El Merchandising rescata el arte de la exhibición, la presencia rentable del producto en el lugar de la decisión de compra, dándole identidad, informando sus bondades, atrayendo las miradas y ganando más espacio.

Dos áreas que merecen toda nuestra atención convergen en la aplicación de esta importante herramienta: a) Merchandising Visual que pone énfasis en el atractivo de la exhibición con el fin de cautivar la atención del público. b) Merchandising de Gestión, el cual busca maximizar la rentabilidad, observando inventarios, políticas de precios, rentabilidad por línea y por producto.

Una adecuada combinación de ambas herramientas hará de los objetivos del Merchandising una pieza insustituible en la comunicación en los puntos de ventas

1. Tener el producto adecuado, la mezcla idónea para su punto de ventas
2. En el lugar adecuado, control de los espacios que aumente la rentabilidad
3. Al precio adecuado, visible y atractivo para el mercado que atiende
4. En la cantidad adecuada, controlando sus inventarios
5. En el momento adecuado, atendiendo las temporadas bien sincronizadas con la publicidad
6. En la forma adecuada, utilizando técnicas para exhibición

Combine color, moda, arte, mercaderías nuevas, luces y teatro. Rocíelo con innovación y creatividad. Mézclelo con entusiasmo...

...Y obtendrá ¡la exhibición que necesita!



Factura Digital: ¿Adaptarse o morir?... Mejor, simplemente cumplir

SILVIA ALVAREZ

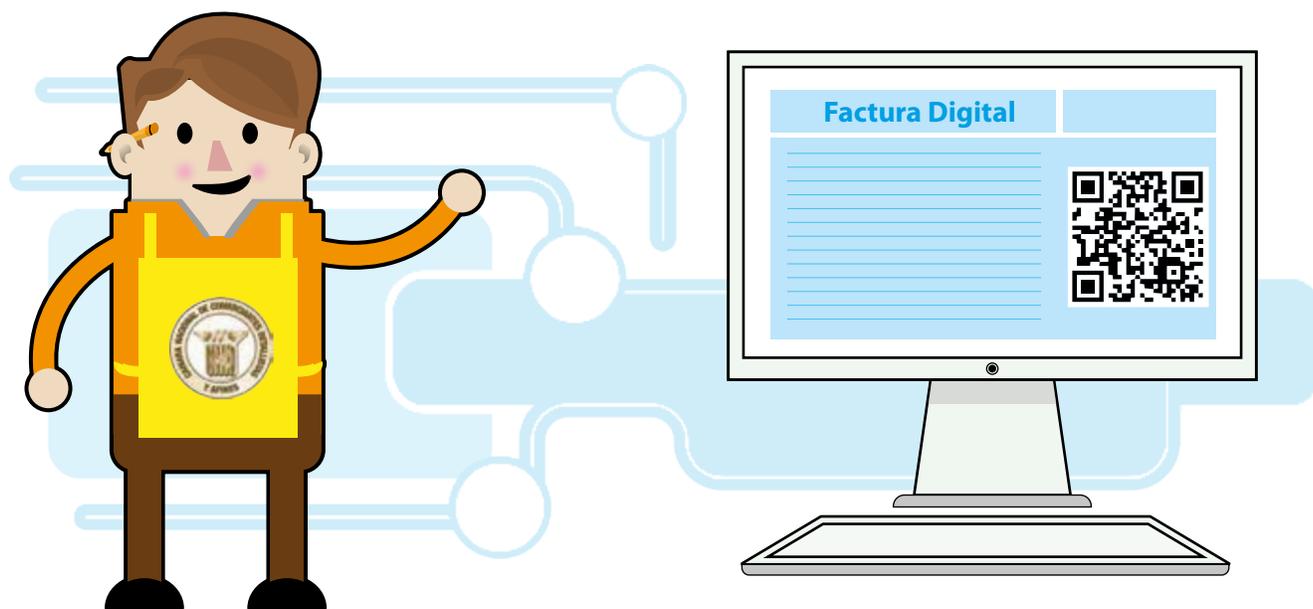
En mis tiempos... "pero mamá, ¡éstos son tus tiempos!" ¿Le suena conocido? Y sí, a todos nos pasa. Los nuevos tiempos no se traen solo los autos eléctricos, las tablets y los celulares extraordinarios, sino también nuevas formas de facturación y recaudación.

En realidad, como detallista, lo que más me molesta de pagar impuestos es enterarme por el diario que hay grandes empresas que mantienen deudas increíbles con la CCSS y Hacienda, y me he preguntado "¿por qué ellos no pagan y continúan su negocio, y con mucha menos deuda mi empresa es un calvario?". Así que me consuela saber que el sistema de Factura Electrónica debería democratizar los aportes tributarios a Hacienda, pues todos entraremos, más temprano que tarde, y a lo largo de este año, todos estaremos adentro. Y ni modo: preparémonos para hacerlo de una vez, y sostengamos una crítica constructiva para preservar la salud del sistema en beneficio de todos.

Por un lado, hay cosas que me tranquilizaron: puedo hacer facturas y tickets, no necesito tener internet las 24 horas, y si perteneciera al Régimen Simplificado no tendría que entrar este año al menos en Factura Electrónica. Lo que más me preocupaba era la obligación de tener que aprender un montón de procedimientos y tener que facturar cualquier venta, por pequeña que sea, con nombre de cliente final. Pero mis temores eran infundados. Hay sistemas listos para facilitar las cosas, y Hacienda dispone uno gratuito también, que automatizan todo el proceso en el punto de ventas, así nos ocupamos solamente de vender. Así de sencillo. No tenemos por qué aprender tantos nuevos procesos para facturar, ni revisar que las facturas se estén enviando, ni ocuparse de guardarlas. De eso, se debe ocupar el sistema.

Al final, el ciclo de la factura electrónica es sencillo, y se lo cuento: lo primero que hay que hacer es conseguir una "llave criptográfica"... ¿qué será eso me pregunté? Y ya lo averigüé: es un documento digital encriptado que identifica a una persona u organización, como si fuera la cédula jurídica, es equivalente a la firma digital, pero solo para Tributación, y que se añade a la factura electrónica cómo prueba de quién emitió esa factura. Me explicaron que a esa llave la genera gratuitamente el Ministerio de Hacienda y deberá acompañar a todos los documentos que emitamos: facturas, tickets, notas de débito y notas de crédito. El software que utilizemos para facturar deberá configurarse para aceptar esa llave, y cada vez que emitamos alguno de los documentos que mencionamos, se generará una versión digital incluyendo esa llave que nos identifica. Ese documento digital es el que se envía a Hacienda, por internet (ni yo ni Ud. tenemos que hacer nada, por dicha). Si es aprobado, Hacienda nos envía otro documento, indicando que la transacción es correcta. Además, el mismo sistema le envía una copia digital de la factura al cliente que nos haya indicado su correo electrónico para ese fin.

¿Vio que no era para tanto? Pero no nos quedemos esperando, todos tenemos las mismas dudas, consultemos con personas que sepan para entender las cosas que no tenemos claras. Conversemos y resolvamos las dudas de una vez.





Comercial

Comprar artículos de dudosa procedencia es un delito

Por: Marco Monge Gómez

mmongegom@poder-judicial.go.cr

El delito en que se incurre cuando se adquieren artículos de dudosa procedencia, es el delito de Receptación, mismo que se encuentra tipificado en el **artículo 323 del Código Penal** de nuestro país y que reza: "Será reprimido con prisión de seis meses a cinco años y con veinte a sesenta días multa, al que adquiriere, recibiere y ocultare dinero, cosas o bienes provenientes de un delito en el que no participó, o interviniere en su adquisición, recepción u ocultación. Se aplicará la respectiva medida de seguridad, cuando el autor hiciere de la receptación una práctica que implique profesionalidad."

El receptor es el sujeto conocido comúnmente como "topador", es decir la persona que adquiere bienes que son producto de un delito, o en condiciones sospechosas, así lo manifiesta el Lic. Walter Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Por otra parte, la receptación provoca efectos negativos en la sociedad, uno de estos es el aumento de los delitos como los robos, hurtos y asaltos, para que los delincuentes obtengan los productos; además afecta a los comerciantes lícitos, ya que al venderlos a precios más bajos, les ocasiona una competencia desleal y una baja en las ventas. También afecta al fisco, ya que los productos al ser obtenidos de manera irregular y vendidos de esa misma forma, no pagan ningún impuesto.

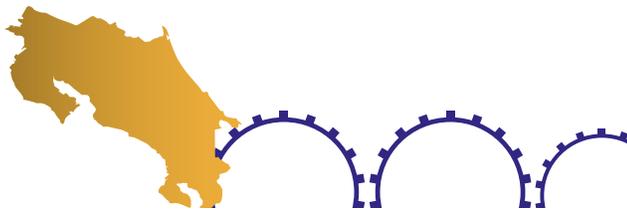
Según indicó el Lic. Espinoza, este es un delito que se presenta con frecuencia en el país y generalmente los productos que se ven relacionados con la receptación son repuestos para carros, productos como abarrotes y electrodomésticos, entre otros.

La principal recomendación para los comerciantes, es comprar los artículos y productos que venden en sus negocios, a las personas autorizadas o bien en las casas comerciales que tienen el derecho de venta sobre estos.

Es importante que los comerciantes tengan presente que en el momento en que alguna persona les ofrezca artículos, de los cuales se presume una procedencia dudosa, informen a las autoridades policiales mas cercanas o brinden la **información a la línea 800-8000645 del Centro de Información Confidencial del OIJ.**

Como dato importante, en el año 2017 el OIJ detuvo a 1100 personas y de enero a marzo del presente año, los agentes judiciales han detenido a 276, como sospechosas por el delito de receptación.





Actualidad

Información Tributaria de interés para los empresarios detallistas

■ Días feriados

■ Días de vencimientos y pago

<i>Mayo 2018</i>						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
		1	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

<i>Junio 2018</i>						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Vencimientos **mensuales** pagaderos en los primeros 15 días **naturales** de cada mes

Vencimientos **mensuales** pagaderos en los primeros 15 días **naturales** de cada mes

15 D-104: IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS SISTEMA TRADICIONAL.
ART 15 LEY 6826

15 D-104: IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS SISTEMA TRADICIONAL.
ART 15 LEY 6826



Vencimiento **Trimestral** pagadero el último día hábil del trimestre

16 D-105 RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA
ART 74 LEY 7092 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

29 PAGOS PARCIALES DE RENTA. ART INCISO B)
LEY 7092 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

2- AVISOS DE INTERÉS

En este boletín incorporamos información que el Ministerio de Hacienda ha publicado en la página web y que tiene que ver con la obligatoriedad de los contribuyentes de incorporarse al sistema de factura o tiquete electrónico. Es importante aclarar que según la resolución N° DGT-R-012-2018, de la Administración Tributaria a partir del mes de Setiembre 2018, todos los contribuyentes se tienen que ir incorporando al sistema de factura o tiquete electrónico, según el último dígito de la cédula sea, física o jurídica del contribuyente. Se exceptúa por ahora a los contribuyentes inscritos en el régimen de tributación simplificado.

De igual forma, y tal como le hemos hecho en boletines anteriores, les informamos a nuestros asociados que la Administración Tributaria puso a disposición de los contribuyentes un software gratuito para quienes no tengan la posibilidad de adquirir un sistema de los que se están ofreciendo en el mercado y así puedan cumplir con su obligación en el mes en que les corresponde, para lo cual requieren contar equipo de cómputo en sus negocios.

Para tener mayor comprensión de todo este proceso, es importante recalcar, algunos conceptos emitidos por la Administración Tributaria y que es necesario que los empresarios detallistas tengan muy claros.

Factura electrónica

¿Qué es la factura o tiquete electrónico?

La factura o tiquete electrónico es un archivo electrónico con efectos tributarios, generado, expresado y transmitido en formato electrónico al vender bienes o servicios, que sustituye por igual a la factura en papel.

Los tipos de documentos electrónicos son los siguientes:

- Factura electrónica Tiquete electrónico
- Nota de crédito Nota de débito

¿Quiénes deben usar factura electrónica a partir del 2018?

La Dirección General de Tributación pone a disposición de los obligados tributarios la documentación, herramientas y enlaces para el uso de un sistema de facturación electrónica que respalde los ingresos, costos y gastos, de conformidad con las especificaciones técnicas y normativas definidas, según se muestra a continuación para cada área en particular. Lo único que debe hacer el contribuyente es abrir la página web del Ministerio de Hacienda y buscar la documentación, herramienta o enlace de interés. En próximas ediciones del Boletín, les detallaremos algunos de ellos, para que usted esté al pendiente, .

Manuales ATV

- Manual para el uso del facturador electrónico gratuito

Factura electrónica

- Guía de Información General de Comprobantes Electrónicos
- Generación de Llave Criptográfica y Contraseña para la facturación electrónica por ATV
- Paso a paso comprobantes electrónicos
- Paso a paso llave criptográfica (video)

Herramienta gratuita de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda

- ABC para uso del Facturador Electrónico del Ministerio de Hacienda
- Guía rápida de facturación a través de Herramienta Gratuita del Ministerio de Hacienda

Requisitos de los comprobantes electrónicos

- Confeccionar facturas u otros comprobantes de ingresos autorizados

Herramienta gratuita de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda

- MHFirma_Electronica (Firmador de Comprobantes Electrónicos).

Avisos

De conformidad con el aviso publicado en La Gaceta N° 178 del 20 de setiembre de 2017, a partir del 15 de enero de 2018 y hasta 01 de mayo de 2018, la Dirección General de Tributación comunicó las fechas de inicio para el cumplimiento obligatorio del uso de un sistema de facturación electrónica, tiquete electrónico, nota de crédito electrónica y nota de débito electrónica, como comprobantes para el respaldo de ingresos, costo y gastos de conformidad con las especificaciones técnicas y normativa definidas para los sectores: Salud, Contable –financiero- administrativo, Legal, ingeniería – arquitectura – informática y otros sectores.

Fundamento legal

- Resolución DGT-R-48-2016 Autorización para el uso de comprobantes electrónicos del 7 de octubre del 2016, publicada en la Gaceta 198 del 14 de octubre del 2016.
- Resolución DGT-R-51-2016 Obligatoriedad para el uso de comprobantes electrónico del 10 de octubre de 2016.
- Resolución DGT-R-13-2017 - Modifica los artículos 7 y 15 de la Resolución DGT-R-048-2016 de fecha 7/10/ 2016. Formatos y especificaciones técnicas de los comprobantes electrónicos

- Resolución DGT-R-25-2017. Modificaciones y Adiciones a DGT-R-48-2016 de Comprobantes Electrónicos y derogación la DGT-21-2017 del 19 de abril del 2017, publicada en la Gaceta Alcance 90 del miércoles 26 de abril del 2017
- Resolución DGT-12-2018 Obligatoriedad general para el uso de los comprobantes electrónicos

*FUENTE: PAGINA WEB MINISTERIO DE HACIENDA, Dirección de Servicio al Contribuyente. Actualizado a enero de 2018

De igual forma en el mes de Marzo, la Administración Tributaria, publicó una nueva resolución, donde se indica la forma en que todos los obligados tributarios deben incorporar el uso de los comprobantes electrónicos, sea factura o tiquete electrónico. Para que usted se prepare y cumpla a cabalidad con lo que establece la Ley, se reproduce la publicación del Diario Oficial la Gaceta.

Alcance Digital N° 60 a La Gaceta N° 53 del 20 de marzo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

OBLIGATORIEDAD GENERAL PARA EL USO DE LOS COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

N° DGT-R-012-2018.-- Dirección General de Tributación.— San José, a las ocho horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Considerando que:

I.—El artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II.—En cumplimiento del artículo 103 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Administración Tributaria está facultada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por todos los medios y procedimientos legales; para ello los contribuyentes, declarantes o informantes están en la obligación no solo de contribuir con los gastos públicos, sino además, de brindarle a la Administración Tributaria toda la información que requiera para la correcta fiscalización y recaudación de los tributos.

III.—El artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos

Tributarios establece, que para verificar la situación tributaria de los obligados tributarios, la Administración Tributaria les podrá requerir la presentación de libros, archivos, registros contables y toda otra información de trascendencia tributaria, que se encuentre impresa, en soporte electrónico o registrado por cualquier otro medio tecnológico.

IV.—El artículo 109 del Código Tributario faculta a la Administración Tributaria a establecer directrices, sobre la forma mediante la cual se debe consignar la información tributaria. Asimismo, podrá exigir que los sujetos pasivos o los responsables lleven los libros, los archivos o los registros de sus negociaciones, necesarios para la fiscalización y determinación correcta de las obligaciones tributarias, así como los comprobantes, facturas, boletas u otros documentos, que faciliten la verificación. Los obligados tributarios o responsables deberán conservar los duplicados de estos documentos, por un plazo de cinco años. La Administración Tributaria podrá exigir que los registros contables estén respaldados por los comprobantes correspondientes.

V.—El artículo 122 del Código Tributario establece, que cuando se utilicen medios electrónicos, se usarán elementos de seguridad tales como la clave de acceso, la firma digital, u otros que la Administración Tributaria autorice al sujeto pasivo y equivaldrán a su firma autógrafa. Asimismo, autoriza a la Administración tributaria a incentivar el uso de la ciencia y la tecnología.

VI.—La Ley 9416 de 14 de diciembre de 2016, Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, publicada en La Gaceta 244 de 20 de diciembre de 2016, Alcance Digital 313, establece que todos los obligados tributarios deberán contar con medios electrónicos para registrar sus transacciones y emitir comprobantes de estas, de conformidad con los requisitos y el desarrollo que se establezca reglamentariamente. El Transitorio VII de esta Ley, dispone un plazo de hasta veinticuatro meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la ley, para establecer los medios electrónicos para registrar las transacciones y los comprobantes de sus transacciones de compra y venta, registros contables y otros medios requeridos para el control tributario.

VII.—El artículo 76 del Reglamento de Procedimiento Tributario, correspondiente a las "Facultades de la Administración Tributaria", establece que esta puede utilizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de las potestades otorgadas por el Ordenamiento Jurídico, incluyendo los medios tecnológicos que se encuentren disponibles y que le permitan hacer más eficiente y eficaz su labor, en el logro de una correcta percepción, fiscalización, control y cobro de los tributos. En virtud de lo anterior, la utilización de esos recursos tiene como propósito la implementación, ejecución de sistemas, procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control,

para lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias, por parte de los obligados tributarios y la detección oportuna de los incumplimientos de las obligaciones conforme al artículo 75 de la misma normativa, razón por la cual los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento citado, autorizan a la Administración Tributaria a solicitar la información que sea necesaria para el cumplimiento de los propósitos mencionados, así como realizar actuaciones propias del control tributario que esta ejerce mediante procesos masivos o selectivos llevados a cabo, con el fin de ejercer acciones preventivas y/o correctivas para gestionar y fiscalizar los tributos.

VIII.—En cuanto al tema de autorización de comprobantes y su aceptación como respaldo de ingresos, costos y gastos, con fundamento en los artículos 8, 14 y 25 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas número 6826 de 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, así como los artículos 15 y 18 del Reglamento del Impuesto General sobre las Ventas número 14082 de 29 de noviembre de 1982; a la vez los artículos 7 y 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas y los artículos 9 y 11 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta número 18445-H de 9 de setiembre de 1988; la Administración Tributaria, acepta y valida el uso de los medios tecnológicos, como una herramienta facilitadora para el cumplimiento de las obligaciones para los contribuyentes en el tanto se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DGT-R-48-2016 de 7 de octubre de 2016 denominada “Comprobantes Electrónicos”.

IX.—En caso de incumplimiento en el suministro de información el artículo 83 del Código Tributario, establece la sanción que corresponde tramitar.

X.—En La Gaceta 211 de 3 de noviembre de 2016, Alcance Digital 243, se publicó la resolución DGT-R-51-2016, dictada por esta Dirección General de Tributación el 10 de octubre de 2016, denominada “Obligatoriedad para el uso de los comprobantes electrónicos”. En esta resolución se estableció la obligatoriedad de implementar y utilizar los comprobantes electrónicos, confiándose un plazo de hasta seis meses, a partir de los cuales deben tener debidamente implementados dichos sistemas de comprobantes electrónicos.

XI.—La administración tributaria ha implementado un sistema que permite el registro de los comprobantes electrónicos, estableciendo la obligatoriedad por sectores de manera paulatina, con el objeto de probar la capacidad de los sistemas desarrollados. El resultado de estas pruebas ha sido exitoso, concluyendo que se tiene la capacidad necesaria para incorporar a todos los obligados tributarios, según lo dispone la “Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal”. Adicionalmente se ha puesto a disposición de los obligados una

herramienta de facturación gratuita que permite la implementación de los comprobantes electrónicos de forma sencilla y gratuita.

XII.—En atención a lo dispuesto en la Ley 9416 del 14 de diciembre de 2016, Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal, así como en consideración al éxito que se ha tenido en la implementación del sistema de comprobantes electrónicos y la herramienta de facturación puesta a disposición de los obligados de manera gratuita, es necesario derogar la resolución DGT-R-51-2016, dictada por esta Dirección General, denominada “Obligatoriedad para el uso de los comprobantes electrónicos”, con el propósito de realizar los ajustes que permitan la implementación en las condiciones impuestas en la Ley citada.

XIII.—El artículo 4° de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Ley 8220 de 4 de marzo del 2002, publicada en el Alcance 22 a La Gaceta 49 de 11 de marzo del 2002, establece que todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado, deberá publicarse en el diario oficial.

XIV.—No obstante lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, referente a la publicidad de los proyectos de reglamentación de las leyes tributarias, por tratarse el presente caso, de un mandato legal expreso, que establece la obligación del uso de los comprobantes electrónicos a todos los obligados, según lo dispuesto en la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal; que fue objeto de regulación detallada en la resolución de esta Dirección General, R-51-2016 de 10 de octubre de 2016 y que con esta acción no se causa perjuicio alguno a los obligados, se prescinde de la consulta establecida. Por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1°—Obligatoriedad del uso del sistema de factura electrónica. En atención a lo dispuesto en el artículo 2 y Transitorio VII de la Ley 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, se establece la obligatoriedad para la implementación y el uso de un sistema de facturación electrónica, tiquete electrónico, nota de crédito electrónica y nota de débito electrónica, como comprobantes para el respaldo de ingresos, costos y gastos, de conformidad con las especificaciones técnicas y normativas definidas mediante la resolución DGT-R-48-2016 de 7 de octubre de 2016 denominada “Comprobantes Electrónicos”, a todos los obligados tributarios aun no incorporados al sistema, según las fechas establecidas en el artículo 3° siguiente.

Artículos 2°—Obligados tributarios para el uso de un sistema de comprobantes electrónicos. Los obligados tributarios son las personas físicas, jurídicas o entes colectivos sin personalidad jurídica

instrumental a quienes una norma de carácter tributario impone la obligación del cumplimiento de una determinada prestación u obligación, que puede ser de carácter pecuniario o no pecuniario; ya sea, entre otros, en su condición de declarantes, contribuyentes, responsables, agentes de retención o percepción, sucesores de la deuda tributaria u obligados a suministrar información o a prestar colaboración a la Administración Tributaria.

Aquellos obligados tributarios que se encuentren en proceso de inscripción e inicio de actividades económicas, deberán observar lo pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta resolución.

Artículo 3º—Los obligados tributarios que no se hubieren incorporado al sistema de facturación electrónica, por no estar incluidos en alguno de los colectivos que dispuso la Administración según la resolución DGT-R-51-2016, deberán incorporarse dentro de los siguientes plazos, en consideración al último dígito del número de su cédula de identidad, tratándose de personas físicas, o del número de su cédula de persona jurídica, tratándose de sociedades y demás entidades:

- a) Todos los obligados tributarios cuyo último dígito del número de su cédula sea **1, 2 ó 3**, estarán obligados a incorporarse al sistema y a iniciar la emisión de facturas electrónicas, a partir del **1 de setiembre de 2018**.
- b) Todos los obligados tributarios cuyo último dígito del número de su cédula sea **4, 5 ó 6**, estarán obligados a incorporarse al sistema y a iniciar la emisión de facturas electrónicas, a partir del **1 de octubre de 2018**.
- c) Todos los obligados tributarios, cuyo último dígito del número de su cédula sea **0, 7, 8 ó 9**, estarán obligados a incorporarse al sistema y a iniciar la emisión de facturas electrónicas, a partir del **1 de noviembre de 2018**.

Los obligados tributarios clasificados como Grandes Contribuyentes Nacionales, a los cuales se les comunicaba individualmente el inicio de esta obligación en los términos de la resolución DGT-R- 51-2017 de 10 de octubre de 2016, estarán sujetos a la obligatoriedad en la emisión de comprobantes electrónicos en los términos establecidos en este artículo, sin necesidad de una comunicación individualizada.

Artículo 4º—Excepciones. Están exentos de emitir comprobantes electrónicos por sus características especiales, los contribuyentes acogidos al “Régimen de Tributación Simplificada” según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, así como las siguientes entidades:

Caja Costarricense del Seguro Social
Consejo Nacional de Vialidad
Banco Central de Costa Rica
Tribunal Supremo de Elecciones
Instituto Nacional de Aprendizaje
Consejo Nacional de Producción

Universidades estatales
Corte Suprema de Justicia
Junta de Protección Social
Entidades financieras
Asociaciones solidaristas
Ministerios del Poder Ejecutivo de la República Consejo Nacional de Producción
Asamblea Legislativa.

Las expresadas entidades deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la recepción de los comprobantes electrónicos, a partir de la vigencia de esta resolución.

Artículo 5º—Sanciones: El incumplimiento de la obligación señalada en la presente resolución, será el fundamento para que la Administración Tributaria inicie el procedimiento para aplicar la sanción establecida en el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 6º—Deróguese la resolución DGT-R-51-2017 de las 08:00 horas de 10 de octubre de 2016, publicada en el Alcance Digital 243 de La Gaceta 211 de 3 de noviembre de 2016.

Artículo 7º—Vigencia. Rige a partir de su publicación en La Gaceta. Publíquese.—Carlos Vargas Duran, Director General.—1 vez.—O. C. Nº 3400035463.—Solicitud Nº 111825.—(IN2018227473).



Convierta su empresa
más competitiva
con Energía Solar



#Héroes
Solares!



Enertiva
energía alternativa

Beneficios de la Energía Solar para afiliados CANACODEA:



Ahorro hasta del 90%
en su factura de electricidad



Mejore la competitividad
y rentabilidad de su negocio



Disponibles soluciones de
financiamiento



Reduzca su impacto de
emisiones de CO2
y únase a los Héroes Solares

¡Ya comercios se han convertido en Héroes Solares!

(+506) 2234-0150 infocr@enertiva.com Enertiva @enertivasolar

Guatemala • El Salvador • Honduras • Nicaragua • Costa Rica • Panamá

www.enertiva.com



Nosotros

Los Detallistas

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio y de acuerdo a lo que estipulan los Estatutos de la Asociación Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines, en su artículo XXI Y XXII, se convoca a todos los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 27 de Mayo del 2018, en las instalaciones de la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas.

Día : Domingo 27 de mayo, 2018

Hora : 2:00 P. M.

Lugar : Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines

AGENDA

1. Establecimiento del quórum
2. Informe del Presidente
3. Informe del Tesorero
4. Informe del Fiscal
5. Mociones de los presentes
6. Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria
7. Clausura

Si a la hora indicada no hubiera quórum de Ley, la Asamblea iniciará media hora después con los asociados presentes; sea las 2:30 p. m.

Daniel Richmond Obando
Presidente

Nidia Stewart Piedra
Secretaria

PD: POR SER LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, UNA ACTIVIDAD QUE TIENE CARÁCTER LEGAL, ÚNICAMENTE PUEDE ASISTIR EL ASOCIADO QUE ESTÁ REGISTRADO Y AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS, ADEMÁS ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR LA CÉDULA DE IDENTIDAD.

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, ASISTE ÚNICAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, Y DEBE PRESENTAR PERSONERÍA JURÍDICA CON NO MÁS DE 30 DÍAS DE EMITIDA Y LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Empresarios detallistas de Cartago, Grecia, Liberia y lugares aledaños

¡Prepárense!

porque se acercan los

Congresos Regionales de Comerciantes Detallistas y Afines 2018



Congresos Regionales

Cartago: 13 de mayo
Grecia: 03 de junio
Liberia: 05 de agosto

En ellos se desarrollará el tema: “La Tecnología en las Mipymes como herramienta de competitividad”.

También se realizarán talleres en temas de gran importancia para el sector como lo son la seguridad comercial, la responsabilidad ambiental y la asociatividad.

La actividad es gratuita y de cupo limitado, por lo que es importante que reserve su espacio llenando la siguiente boleta de inscripción y enviándola por correo electrónico a info@canacodea.org, al WhatsApp 8818-1723 o bien entregándola al gestor de cobro de su zona a la mayor brevedad.

Patrocinan:

Cargill

POZUELO
EL NOVONOVA CALLETA

Dos Pinos

DEMASA

Roma

Sigma
alimentos

Boleta de Inscripción Congreso Regional de Comerciantes Detallistas y Afines Cartago 2018

Datos del Detallista:

Nombre: _____ 1er Apellido: _____ 2do Apellido: _____

Tel. Celular: _____ Tel. Habitación: _____

Correo Electrónico: _____

Propietario del negocio: Sí () No () Indique el puesto que ocupa _____

Datos del Negocio:

Nombre del Negocio: _____ Tel. Negocio: _____

Actividad Principal: _____

Dirección: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

¿El negocio es afiliado a CANACODEA?
SI () NO ()

¿Por qué motivo no es afiliado a CANACODEA?

¿Le interesaría recibir información sobre CANACODEA?
SI () NO ()

Para participar en el Congreso Regional de Comerciantes Detallistas y Afines, Cartago 2018 es necesario llenar todos los datos de esta boleta y enviarla al fax 2253-2625, por correo electrónico a info@canacodea.org, al WhatsApp 8818-1723 o bien entregarla a nuestro gestor de cobro antes del 09 de mayo 2018.
Participa 1 persona por negocio.

Experiencia de una Detallista

En esta sección publicamos la información enviada por una asociada, quien tuvo la oportunidad de viajar a Perú, gracias al apoyo de una empresa proveedora. Ella desea compartir su experiencia con todos los colegas detallistas, no solo como agradecimiento y reconocimiento a la empresa que le dio el premio, sino también para que otras empresas, que llegan día a día a los detallistas, motiven e incentiven a sus clientes, ya que son los empresarios detallistas, quienes día a día llevan los productos hasta el consumidor final, independiente de dónde se ubique, sin condiciones ni prebendas.

Viviana Barahona Fonseca, Super Divi Cartago:

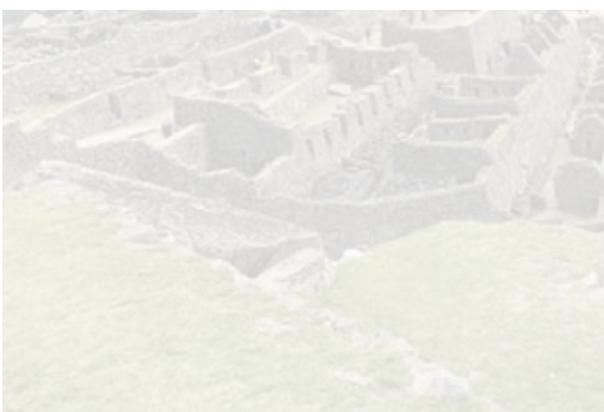
En el mes de noviembre los comerciantes detallistas fuimos invitados a participar en una promoción de la Empresa Mendiola, dirigida a reconocer la lealtad de los negocios detallistas. Esta promoción se mantuvo durante los meses de noviembre y diciembre, y uno de los requisitos era realizar los pagos puntuales, lo que daba derecho a seleccionar un número, con el cual se podría ganar un viaje a Perú o a Brasil o dinero en efectivo. La forma de seleccionar los ganadores fue con el sorteo de la lotería nacional.

Como gran sorpresa y alegría nuestra, el 8 de marzo uno de los encargados de la empresa, llegó al supermercado a darnos la maravillosa noticia de que habíamos sido favorecidos con el viaje a Perú. Luego de varias deliberaciones de quién iba a ir al viaje, dado que el nuestro es un negocio familiar, mi papá (Antonio Barahona) decidió que fuera yo (Vivi Barahona). No era cualquier premio, era un excelente destino y sin

saber iba a ser una experiencia sin igual. Mendiola se puso una flor en el ojal, además de ser un regalo con TODOS los gastos pagos, cada detalle fue pensado; un itinerario genial, los lugares donde nos hospedamos y la alimentación fueron de primera. Así como los anfitriones que nos esperaban en Perú.

No hay palabras para describir los días que vivimos. Fuimos 20 PYMES que gozamos de cinco días de descanso y aventura, de espacio que muy pocas veces, por la naturaleza de nuestro trabajo, podemos disfrutar. Regresamos muy felices y agradecidos porque más que un premio fue un regalo.

Gracias Grupo Mendiola por preparar con tanto detalle esta promoción; agradecemos también a su excelente equipo de trabajo, y por la excelente agencia de viajes que escogieron para que nos sintiéramos como reyes.





Atención Asociados de Liberia

Cambio temporal de médico

A partir del **mes de abril** y por un período de cuatro meses, el servicio médico que se brinda en Liberia, está siendo realizado por la **doctora Michelle Corea Cascante**.

Recuerde que para obtener su cita puede llamar al **teléfono 2665-0182**.

Y como requisito debe presentar el último recibo de membresía cuando asista a su cita.

AFILIACIÓN Y COSTO DE MEMBRECIA

La afiliación a CANACODEA es voluntaria, el requisito fundamental es ser propietario de un negocio que expenda directamente al consumidor final y que tenga su patente comercial al día.

COSTO DE MEMBRECIA 2018:

Las cuotas de afiliación y membresía, están clasificadas en tres categorías que dependen del tamaño del negocio y del número de empleados que trabajen en el mismo.

Tipo de Empresa	Características	Afiliación	Membrecía
MICROEMPRESA	De 1 a 2 colaboradores. Área física de 45 metros cuadrados o menos	ϕ12.000,00	ϕ12.000,00
PEQUEÑA EMPRESA	De 2 a 5 colaboradores. Área física entre 46 y 100 metros cuadrados	ϕ14.000,00	ϕ14.000,00
MEDIANA EMPRESA	Más de 6 colaboradores. Área física de más de 100 metros cuadrados	ϕ16.000,00	ϕ16.000,00

CONVENIO CON ASOCIADOS

Alegrías

10% DESCUENTO

línea de tienda.
Aplica en pagos en efectivo o con tarjeta.
*Venta al por mayor con excelentes precios.

Alajuela centro. Frente al parque Juan Santamaría
Tel.: 2442-45 45

M+C FERRERÍA

DESCUENTOS DE **2%** HASTA UN **25%**

Aplica en pagos en efectivo

Palmares centro, costado Oeste del parque.
Tel.: 2453-0043

Manualidades Ticas

Aida María Jiménez Rodríguez
Tel: 2494-0050 • Cel: 9922-7751

Horario: 8:00 am a 12:00 pm • 2:00 pm a 6:00 pm

Barrio Latino, Grecia. 50 m. Norte de la escuela. Tel.: 2494-0050

Aplica en pagos en efectivo

10% DESCUENTO

GRUPO FLECTA

5% DESCUENTO

en pagos en efectivo. No aplica en productos de canasta básica

Grecia centro. Frente a la terminal de buses hacia San José. Tel.: 2494-3693

Grevic Corras y Textiles

3% DESCUENTO

5% DESCUENTO

según volumen de compra.
Aplica en pagos en efectivo

El Guarco-Cartago. 250 m. Oeste y 200 m. norte de RTV.
Tels.: 8863-8567 • 2573-3972

AGRO COMERCIAL PURISCAL S.A.

5% DESCUENTO

Puriscal. Diagonal al mercado municipal, frente a la Mutual Alajuela. Tel.: 2416-6006

en las líneas agrícola y construcción.
Aplica en pagos en efectivo

Veterinaria El Tremedal

20% DESCUENTO en ultrasonido, ecocardiograma y electrocardiograma.

10% DESCUENTO en medicamentos y accesorios para mascotas.

8% DESCUENTO en concentrados para perros y gatos.
Aplican en pagos en efectivo

San Ramón de Alajuela, 100 m. al sur de la iglesia católica El Tremedal. Tel.: 2447-6600

SANCARLOS

10% DESCUENTO en la línea de ferretería

7% DESCUENTO en la línea de construcción.

Palmares. 150 m. Oeste de la plaza de deportes de Buenos Aires Tel.: 2453-1553

MSC CERÁMICA & ACABADOS

10% DESCUENTO

Palmares. 200 m. al sur del Parque Central. Tels.: 2453-2824 • 2453-1553.
Aplica en pagos en efectivo y de contado.

TECNIPO S.A.

DESCUENTOS ESPECIALES PARA LOS ASOCIADOS EN SERVICIOS TOPOGRÁFICOS Y DISEÑO GRÁFICO

Vásquez de Coronado, San José
Tel.: 8862-6470

CERRAJERÍA COSTA-RICA

15% DESCUENTO

en la compra de artículos.

Aplicable en pagos en efectivo

San Pedro de Montes de Oca. Parqueo del supermercado Más x Menos
Tel.: 2234-6757

Bordados La Trinidad

DESCUENTOS DE **15%** HASTA UN **20%**

Aplicable en pagos en efectivo

Grecia Centro. Frente a la Plaza Helénica, contiguo a Coopegrecia
Tel.: 2494-0972

Vidrio Centro Grecia

Somos más que vidrio

Grecia, del Servicentro Alvarado y Molina, 125 m. al Sur, carretera vieja hacia Alajuela.
Tel.: 2494-6753

en producto terminado. Aplica en pagos en efectivo
*Aplican Restricciones

DESCUENTO A PARTIR 5%

Sala de eventos San Ángel

10% DESCUENTO sobre el precio de la cotización.
Aplica en pagos en efectivo

Los Ángeles de Grecia. 100 m. Oeste de la Iglesia Católica
Tels.: 8849-6583 • 2444-6463 • Ligia Rodríguez

Farmacia Isabel

10% DESCUENTO en la compra de medicamentos.
Aplica para pagos en efectivo

San José. Paseo de los Estudiantes contiguo al BCR, Tel.: 2221-8874

Floristería Arde Amor

12% DESCUENTO

en la línea de floristería.

Aplicable en pagos en efectivo

La Unión de Tres Ríos. 25 m. Sur de la Panadería Musmanni
Tel.: 2279-0442

PARTES GENUINAS

Nuestro oficio es servirle
Tel.: 2453-0871

Palmares Centro. 150 m. Norte de la iglesia
Tel.: 2453-0871

15% DESCUENTO

en todos los productos.
Aplicable en pagos en efectivo

Ojo de Agua

50% DESCUENTO

en el pago de la entrada al balneario para el asociado a CANACODEA.

Del centro comercial La Rivera en San Antonio de Belén, 500 m. al Oeste o frente al antiguo Palenque Ojo de Agua en San Rafael de Ojo de Agua, Alajuela. Tel.: 2441-0655

Amaranto

10% DESCUENTO

Aplica en pagos en efectivo.

Grecia. 100 m. Oeste y 25 m. Norte de la Panadería Musmanni.
Tel.: 2444-0654

CONVENIO CON EMPRESAS

VERTICE

10% DESCUENTO en mobiliario para su negocio

*Presentando su carnet de socio

Tel.: 2258-1875

Fumigadora Control Técnico de Plagas

Tel.: 2258-1875

¢10.000 menos sobre el costo del servicio

HOSPITAL UNIVERSAL

10% DESCUENTO

EN SERVICIOS MÉDICOS

Tel.: 4052-5700

IRARCO

Imprenta y Litografía

Tels.: 2278-4780 8871-7712

10% DESCUENTO

Sobre el monto de la cotización.
Aplicable en pagos en efectivo o con tarjeta

GOLLO

¡Solo bueno!

10% DESCUENTO

en las compras efectuadas en cualquiera de las sucursales en todo el país

OPTICAS VISIÓN

PARA VER LA DIFERENCIA

Examen de la vista gratuito y **20% de descuento** en las compras efectuadas en cualquier sucursal

Sucursales en todo el país

Clinica Hospital Santa Catalina

Descuentos especiales para los asociados en los diferentes servicios médicos.

Clinica Santa Catalina, Gravilias Desamparados. Tel.: 2250-5059

SERLAS ELECTRONICS

25% DESCUENTO

en la compra de equipos de seguridad. El costo de instalación no contempla porcentaje de descuento

Tel.: 8339-6464

Laboratorio Clínico Jireh

Palmares Tel.: 2453-4435

15% DESCUENTO EN LOS DIFERENTES ANÁLISIS

HOSPITAL METROPOLITANO

DESCUENTOS van desde el 7% hasta el 20% en los diferentes servicios médicos

Tel.: 2521-9595

DESCUENTOS DEL **5 AL 15%** EN LAS COMPRAS EFECTUADAS EN CUALQUIER SUCURSAL

La Guacamaya

Servicios

ASESORIA COMERCIAL Y MERCADOLÓGICA:

Contacto: Licenciada Ana Teresa Vásquez.
Teléfono 2253-2625, ext 0, atvasquez@canacodea.org

ASESORIA CONTABLE:

Contacto: Randall Carballo. Teléfono 2253-2625, ext 18,
rcarballo@canacodea.org

ASESORIA LEGAL:

Contacto: Licenciado Róger Sancho Rodríguez. Teléfonos:
2244-6021 / 2244-1600



SERVICIO MÉDICO

Atención gratuita para el asociado y su cónyuge
ALAJUELA

Doctora Skarleth García. Teléfonos: 2442-6783 / 8377-8057

GRECIA:

Doctora Catalina Sánchez Montero. Teléfono 2494-0373

LIBERIA

Doctora Ericka Miranda. Teléfono 2665-0182

SAN JOSÉ

Doctor Nayat Barguil, en San José. Teléfono 2253-2625, ext 0

CAPACITACION

Alianza con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Capacitación presencial y asistencia técnica en informática,
administración y contabilidad

Contacto: Melissa Zúñiga. Teléfono 2253-2625, ext 19,
mzuniga@canacodea.org



CONVENIO CON INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA

COBERTURAS:

Muerte

Incapacidad Total y permanente (BI-1)

Desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental (DID)



PÓLIZA COLECTIVA DE INCENDIO

COBERTURA A: Incendio casual y rayo

COBERTURA B: Riesgos varios

COBERTURA C: Inundación y deslizamiento

COBERTURA D: Convulsiones de la naturaleza

Contactos:

CANACODEA: Randall Carballo. Teléfono 2253-2625, ext 18,
rcarballo@canacodea.org

Primera Consolidada de Seguros

Olman Vega. Teléfono 2223-3976

Carlos Mata. Teléfono 2223-2967

Olman Herrera. Teléfono 2223-5779



SEGURIDAD SOCIAL CONVENIO CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

*Seguro de Enfermedad y Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte
Llámenos e infórmese de los diferentes salarios de referencia y
sus cuotas mensuales.

Contactos:

Miriam Méndez Azofeifa. Teléfono 2253 2625, ext 0,
mmendez@canacodea.org

Cecilia Murillo Vargas. Teléfono 2253 2625, ext 20,
cmurillo@canacodea.org



Beneficios

COOPEDETALLISTAS R.L.

• Funciona desde noviembre del 2003.

• Requisito de ingreso ser asociado formal de
CANACODEA.

• Aporte ordinario a partir de ₡9.000 mensuales. Recibe
aportes extraordinarios.

• Puede solicitar su financiamiento por hasta tres veces el
monto ahorrado.

Contacto:

Katherine Fonseca. Teléfono 2253-2625, ext 26,

kfonseca@coopedetallistasr.l



CREAPYME

Oficina de apoyo a los micro, pequeños y medianos
empresarios.

Inscripción de personas físicas y jurídicas en el Registro Pyme
del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Contactos:

Olga Vargas. Teléfono 2253-2625, ext 17,

ovargas@canacodea.org

Melissa Zúñiga. Teléfono 2253-2625, ext 19,

mzuniga@canacodea.org



FONDO DE AUXILIO AL ASOCIADO

Fondo conformado con el 5% de las cuotas mensuales que
los detallistas cancelan a la Cámara

Coberturas (según tiempo de afiliación):

• Fallecimiento afiliado.

• Si el negocio es afectado por una catástrofe natural, y es
inhabilitado para seguir operando.

Requisito indispensable para cualquier reclamo: Enviar a
CANACODEA el Formulario de Beneficiarios completo y copia
de la cédula del asociado.

Contacto:

Olga Vargas. Teléfono 2253-2625, ext 17,

ovargas@canacodea.org



NUEVA

Dos Pinos

Celebrá
con
alegría



PATROCINADOR OFICIAL DE
#LA SELE

Helado de
Fresa
con relleno de
Leche condensada

PALETICA

Dos Pinos

MIXTA DE HELADO DE AGUA SABOR FRESA,
FRAMBUESA Y UVA CON BOLLADO DE LECHE CONDENSADA
Y BARRA DE CHOCOLATE ALIADO.
INGREDIENTES: HELADO DE LECHE CONDENSADA, MIEL, LECHE,
FRAMBUESA, UVA, CHOCOLATE ALIADO, AGUA, AZÚCAR, SAZÓN.

PASTEURIZADO / PASTEURIZED
NET WT. 100g (3.5oz)